

Relación que se cita

«Unión Eléctrica Fenosa, S. A.»—Construcción y montaje de la obra civil y equipo mecánico y eléctrico para la modificación de los sistemas de salvaguardia de la central nuclear «José Cabrera», situada en el término municipal de Almonacid de Zorita, en la provincia de Guadalajara.

Dicha Central no se encuentra incluida en el acta general de concierto de 22 de octubre de 1975, incluyéndose ahora en virtud del artículo 3.º del Decreto 175/1975, de 13 de febrero, a determinar su viabilidad técnica y económica actualmente y en fecha posterior al plazo establecido en el artículo 6.º de dicho Decreto y en base a las Resoluciones de la Dirección General de la Energía de fechas 6 de agosto de 1981, 7 de septiembre de 1982 y 9 de septiembre de 1982 y los informes emitidos por el Consejo de Seguridad Nuclear.

Quinto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Hacienda, José Víctor Sevilla Segura.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25576 ORDEN de 28 de julio de 1983 por la que se acepta el cambio de emplazamiento que la Empresa «Tissu Canarias, S. A.» (expediente IC-122) tenía aprobadas en Las Majoreras, pago de Carrizal, término municipal de Ingenio (Gran Canaria), al polígono industrial «El Goro», término municipal de Telde (Gran Canaria).

Ilmo. Sr.: Vista la resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Energía de 22 de junio de 1983, por la que se autoriza el cambio de emplazamiento de la Empresa «Tissu Canarias, S. A.» (expediente IC-122), de las instalaciones que tiene aprobadas en Las Majoreras, pago de Carrizal, término municipal de Ingenio (Gran Canaria), al polígono industrial «El Goro», término municipal de Telde (Gran Canaria), dicha Empresa está comprendida en zona de preferente localización industrial de las islas Canarias, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2553/1978, de 21 de septiembre, permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios a la citada Empresa.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Tissu Canarias, S. A.», por Orden de este Departamento de 1 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), para la instalación de una industria de fabricación de manipulados de papel tisú en Las Majoreras, pago de Carrizal, término municipal de Ingenio (Gran Canaria) sean atribuidos a la misma Empresa efectuando la instalación de su industria en el polígono industrial «El Goro», término municipal de Telde (Gran Canaria).

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Hacienda, José Víctor Sevilla Segura.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25577 ORDEN de 28 de julio de 1983 por la que se concede a la Empresa «Electromontajes Ferga, Sociedad Anónima» (AB-53), CIF A-02018228, los beneficios fiscales de la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, sobre industrias de «interés preferente».

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 28 de junio de 1983 por la que se declara a la Empresa «Electromontajes Ferga, S. A.», comprendida en polígono declarado de preferente localización industrial por el Real Decreto 3068/1978, de 7 de diciembre, todo ello de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros del día 1 de junio de 1983, para la actividad de fabricación de apoyos metálicos para líneas eléctricas, así como electro-montajes en general en el polígono industrial «Campollano» (Albacete), incluyéndola en el grupo A de entre los establecidos en el anexo de la Orden de ese Ministerio de 8 de mayo de 1978,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, y en el Real Decreto 3068/1978, de 7 de diciembre, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1985, se otorga a la Empresa «Electromontajes Ferga, S. A.», el siguiente beneficio fiscal:

Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el periodo de instalación.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación del beneficio concedido y al abono o reintegro, en su caso, del impuesto bonificado.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Hacienda, José Víctor Sevilla Segura.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25578 ORDEN de 28 de julio de 1983 por la que se conceden a las Empresas que al final se citan los beneficios fiscales de la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, sobre industrias de «interés preferente».

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 28 de junio de 1983 por la que se declaran a las Empresas que al final se relacionan comprendidas en los polígonos de preferente localización industrial que se mencionan, incluyéndolas en el grupo A de los señalados en el anexo de la Orden de 8 de mayo de 1978 de ese Ministerio.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, y en el Real Decreto 3068/1978, de 7 de diciembre, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que se deriva de la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1985, se otorga a cada una de las Empresas que al final se relacionan el siguiente beneficio fiscal:

Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el periodo de instalación.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación del beneficio concedido y al abono o reintegro, en su caso, del impuesto bonificado.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Relación de empresas

«Rogelio París y Cia., S. A.» (CU-14). NIF: A-16010175.—Fabricación de maquinaria agrícola en Chillarón (Cuenca).

«Inta-Eimar, S. A.» (Z-39). NIF A-50037266.—Fabricación de contenedores cisternas en el polígono industrial «Malpica Santa Isabel», Zaragoza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Hacienda, José Víctor Sevilla Segura.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25579 ORDEN de 28 de julio de 1983 por la que se acepta el cambio de titularidad de una parte indivisa del 20 por 100 de la central nuclear de Trillo, grupo 1.º, en favor de «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 9 de junio de 1983, por la que se concede el cambio de titularidad de la autorización de construcción de la primera unidad de la central nuclear de Trillo (Trillo I), a favor de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.» en la proporción del 80 por 100 y a favor de «Empresa Nacional de Electricidad» en la del 20 por 100 restante, que actuarán bajo la denomina-